Unidad de Adquisiciones

Asunción, 12 de mayo de 2023

NOTA UNAD-BID-129-2023

Señor
Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR. Programa de "Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat". **"Auditoría Externa Financiera y de Gestión del Programa de Mejoramiento de Vivienda y el Hábitat años 2016 al 2022" con ID 357867.**

Me es grato dirigirme a Usted, en el marco la Unidad Ejecutora de Programa de Mejoramiento de Vivienda y Hábitat, ejecutado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y financiado por el BID, a través del Contrato de Préstamo 3538/OC-PR (Código SICP N° 1925), con relación al PAC ID 357867 de referencia, a fin de dar respuesta a la Nota DNC N° 3522/2023.

Para el efecto se remite la Declaración Jurada de Código SNIP del presente Ejercicio Fiscal.

Cordiales saludos.

C.P. Marlene Barrios
Especialista en Adquisiciones
UEP-BID 3538/OC-PR

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 11 de mayp de 2023

Quienes suscriben Lic. Carlos Pereira Olmedo, Ministro del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) con C.I. Nº 916.313 y la Lic. Maria Gloria Paez, Directora General de la UEP BID con C.I. Nº 890.391 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	446
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS DEL AMA
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	"CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA LA AUDITORÍA ANUAL Y DE ASEGURAMIENTO DEL PROGRAMA, AÑOS 2016 AL 2022, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT– PLURIANUAL".
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs. 101.222.484.182.-
MONTO ESTIMADO DEL PROCESO:	Gs. 140.712.000.-
MONTO DEL CONTRATO (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	**Gs. 140.712.000.-**
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**Gs. 27.396.543.948.-**

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Directora General de la UEP BID

Ma. Gloria Páez Gueyraud
Directora General UEP-BID
MUVH

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL MUVH

Lic. Carlos Alberto Pereira Olmedo (MAE) (C.I. 916.313)
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat